



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Ordena inclusión en registro Nacional de emplazados
Proceso: Verbal de Responsabilidad Médica
Demandante: Jaime Orlando Valencia Oviedo y Otros
Demandada: Eps Saludcoop en liquidación, Gastro Salud Ltda
Instituto de enfermedades del aparato digestivo Ltda.
Y Clínica Saludcoop en liquidación
Radicado: 63001-31-03-003-2014-00476-00

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa que la inclusión de la Clínica Saludcoop en liquidación que figura en el Registro Nacional de Emplazados fue realizada el 01-08-2018, la cual quedó sin efecto mediante auto del 29-03-2019, por lo que se deberá ordenar su inclusión conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto Legislativo 806/20, en armonía con el artículo 108 del CGP inciso 5°, 6° y 7°.

En consecuencia, se dispone por parte del Juzgado a realizar la inclusión de la Clínica Saludcoop Armenia en liquidación en el Registro Nacional de Emplazados.

Se deberá agregar al expediente prueba de la publicación, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de su realización.

Una vez transcurrido el término antes indicado sin que persona alguna intervenga dentro del proceso, se procederá a nombrar el curador que lo represente.

NOTIFIQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Ndt.

Estado # 118 del 26-10-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
63f1278a14e45ef49f71a14eadc94372b3247e90ae1f18f128d280e
714417314

Documento generado en 24/10/2021 09:36:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>